



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 210-2024-MDL-"A"

Lagunas, 28 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

La Carta N°017-2024/ING.YEFT, de fecha 18 de setiembre de 2024, Informe N° 628-2024-MDL-SGPYP, de fecha 18 de abril de 2024, Memorandum N° 615-2024-MDL-GM, de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe N° 703-2024-MDL-SGPYP, de fecha 02 de octubre de 2024, Informe N° 075-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 15 de octubre de 2024, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 22 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, teniendo en cuenta que se trata de una actividad a ser ejecutada bajo modalidad de Administración Directa, resulta aplicable supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC donde se aprobaron normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1° que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". Norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, mediante Carta N° 017-2024/ING.YEFT, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Ingeniera Civil Yuliana Elizabeth Farfan Torres, alcanza el Perfil Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO DE TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 628-2024-MDL-SGIPYGT, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza el perfil técnico "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO DE TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para certificación presupuestal y aprobación mediante resolución, con precios vigentes al me de setiembre del año 2024, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS



calendario, por un monto total de inversión de S/83,170.58 (Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta con 58/100 soles), previa certificación presupuestal. Para la emisión de certificación presupuestal para la ejecución de la ficha técnica, se recomienda analizar la rebaja del proyecto con CUI N° 2423326, 2423320 y 2423322 en amparo del artículo 2 del D.U N° 006-2024. Así mismo menciona que el monto correspondiente al expediente técnico ya a sido certificado, por lo que el monto pendiente de certificar asciende a S/79,670.58 (Setenta y nueve mil seiscientos setenta con 58/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 615-2024-MDL-GM, de fecha 20 de setiembre de 2024, Gerencia Municipal, solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal para la ejecución del perfil denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO DE TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto total de S/79,670.58 (Setenta y nueve mil seiscientos setenta con 58/100 soles).

Que, mediante Informe N° 703-2024-MDL-SGPyPI, de fecha 02 de octubre de 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la aprobación de la certificación presupuestal para la ejecución del perfil técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO DE TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/79,670.58 (Setenta y nueve mil seiscientos setenta con 58/100 soles).

Que, mediante Informe N° 075-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 15 de octubre de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Perfil Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO DE TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/79,670.58 (Setenta y nueve mil seiscientos setenta con 58/100 soles), con precios vigentes al me de setiembre del año 2024, y será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante proveído S/N Gerencia Municipal de fecha 22 de octubre de 2024, solicita la emisión del acto resolutivo del de Perfil Técnico antes mencionado.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Perfil Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO DE TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/79,670.58 (Setenta y nueve mil seiscientos setenta con 58/100 soles), con precios vigentes al me de setiembre del año 2024, y será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
LAGUNAS - AYABACA

Gerardo Calle Marchena
ALCALDE